

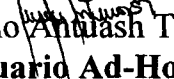


CASO No. 0180-12-EP

CORTE CONSTITUCIONAL, PARA EL PERIODO DE TRANSICION.- DR. FABIAN SANCHO LOBATO, JUEZ CONSTITUCIONAL PRINCIPALIZADO. - Quito, 27 de junio de 2012.- Las 14H00.- Vistos: En virtud del sorteo efectuado por el Pleno de la Corte Constitucional para el Período de Transición y de conformidad a lo dispuesto en la parte pertinente del Art. 194 numeral 3 y 195 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, AVOCO conocimiento de la presente Acción Extraordinaria de Protección deducida por el señor Guido Ruben Araujo Puyol, en calidad de Gerente General de Productos Sintéticos S.A PROCISA, en mi calidad de Juez Constitucional Principalizado mediante oficio No. 0580-CC-SSG-2012 y continuando con la sustanciación de la Acción Extraordinaria de Protección se dispone: **PRIMERA.-**Notifíquese con el contenido de éste auto y la demanda respectiva a los señores Jueces de la Tercera Sala de lo Penal y de Tránsito de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, a fin de que en el término de cinco días presente un informe debidamente motivado de descargo sobre los argumentos que fundamentan la demanda y que hace relación al Auto de Sobreseimiento Definitivo No. 245-2011-A; conforme lo establecido en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional.-**SEGUNDA.-**Hágase conocer el contenido de la demanda y de este auto a los terceros con interés en el proceso, esto es a los señores Leonardo Avilés Uscocovich y Luís Landivar Carreño, para lo cual se dispone que la secretaria de la Tercera Sala de lo Penal y de Tránsito de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, notifique en la casilla judicial No. 3245.-**TERCERA.-** Nómbrase como actuario ad-hoc en esta causa al Abg. Alvino Antuash Tsenkush, Técnico Constitucional Jurisdiccional de este despacho.-**CUARTA.-**Téngase en cuenta las casillas constitucionales señaladas, así como también se advierte a las partes que tienen la obligación de señalar la casilla constitucional o el medio más idóneo para las futuras notificaciones. **NOTIFIQUESE.-**


Dr. Fabián Sancho Lobato
JUEZ SUSTANCIADOR

Lo certifico.-Quito, 27 de junio de 2012.- Las 14H00


Abg. Alvino Antuash Tsenkush
Actuario Ad-Hoc

